



RESOLUCION No. **SC.DIC.A.10. 443**

Dra. Leonor Holguín Buchell
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO

CONSIDERANDO:

Que se han presentado a este despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario **Sexto** del Cantón RIOBAMBA el **08/Diciembre/2010**, que contienen la constitución de la compañía **CONSULTORA CONSTRUCTORA ALMEIDA VILLENA SA CONALVISA**.

Que la Unidad Jurídica de Compañías, mediante Memorando Nro. SC.UJ.A.2010.227 de 10/Diciembre/2010, ha emitido Informe favorable para su aprobación.

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones ADM-06028 del 17 de enero del 2006; y, ADM-08241 del 14 de julio del 2008 ;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía **CONSULTORA CONSTRUCTORA ALMEIDA VILLENA SA CONALVISA** y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de la presente resolución; b) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía inscriba la referida escritura y esta resolución; c) Que dichos funcionarios sienten razón de esas anotaciones; y, d) Cumplido lo anterior, remítase a la Dirección de Registro de Sociedades, la publicación original del extracto publicado en un periódico de amplia circulación en el domicilio principal de la compañía, copia certificada de la escritura pública inscrita en el Registro Mercantil, original de los nombramientos inscritos de los administradores y original del formulario 01A del Registro Único de Contribuyentes.

Comuníquese.- DADA y firmada en Ambato, a **13 DIC. 2010**

Dra. Leonor Holguín Buchell
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO

Exp. Reserva 7334689
Nro. Trámite 5.2010.297
RR/

NOTARIA SEXTA DEL CANTON RIOBAMBA.- RAZON DE PROTOCOLIZACION.- Doy fe que en la presente fecha se procede a Protocolizar en el Registro de Instrumentos Públicos de la Notaria Sexta de este cantón, por disposición de la señora Intendente de Compañías sede en Ambato, en una foja útil que me presenta, en la que consta la Resolución número SC:DIC.A:10. 443, de fecha trece de diciembre del dos mil diez, mediante la cual la Intendente de Compañías de Ambato, por intermedio de la Doctora Leonor Holguin Bucheli, resuelve aprobar la Constitución de Compañía **CONSULTORA CONSTRUCTORA ALMEIDA VILLENA SOCIEDAD ANONIMA CONALVISA**, con domicilio en la ciudad de Chambo, cuya escritura de Constitución fue celebrada el ocho de diciembre del dos mil diez, la cual se encuentra debidamente marginada, instrumento que se agrega al protocolo a mi cargo.- La cuantía de este acto por su naturaleza es indeterminada.- Riobamba, catorce de diciembre dos mil diez.



Dr. Jacinto Mera Vela

NOTARIA SEXTA DEL CANTON

RAZON DE COPIAS CONCEDIDAS.- Las copias que anteceden son iguales a los originales que reposa en el archivo de la Notaría a mi cargo y en fe de ello confiero esta, 3^{ra} copia sellada, signada, certificada y firmada en Riobamba, catorce de diciembre del año dos mil diez.



Dr. Jacinto Mera Vela

NOTARIA SEXTA DEL CANTON



NOTARIA SEXTA
Dr. Jacinto Mera Vela
CANTON RIOBAMBA



CALLE PICHINCHA 22-39 Y 10 DE AGOSTO. TELÉFONO (03) 2969982
RIOBAMBA - ECUADOR

O F I

CINA DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON CHAMBO

CERTIFICO: Que en esta fecha queda inscrita la RESOLUCIÓN de Constitución de la COMPAÑÍA ANONIMA CONSULTORA CONSTRUCTORA ALMEIDA VILLENA SA CONALVISA que antecede, anotada en el Registro Mercantil con el número nueve (9); y anotada en el Repertorio bajo el número setecientos once (711).- Chambo, 16 de diciembre del 2.010.



EL REGISTRADOR (E)


A09 Judy Echeverría A.